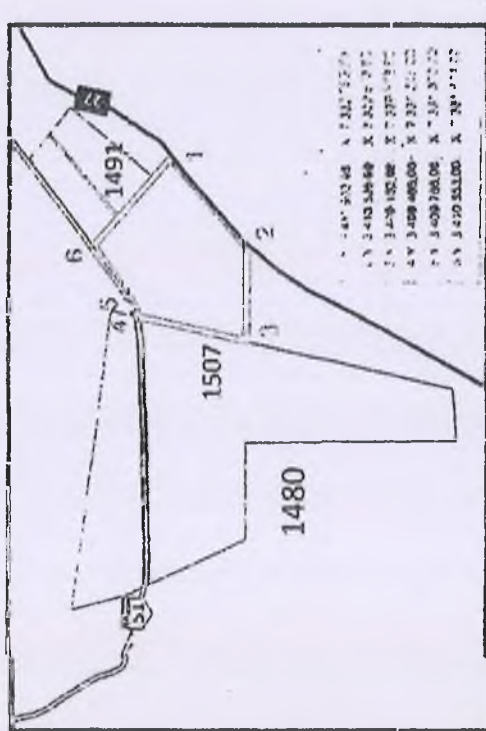
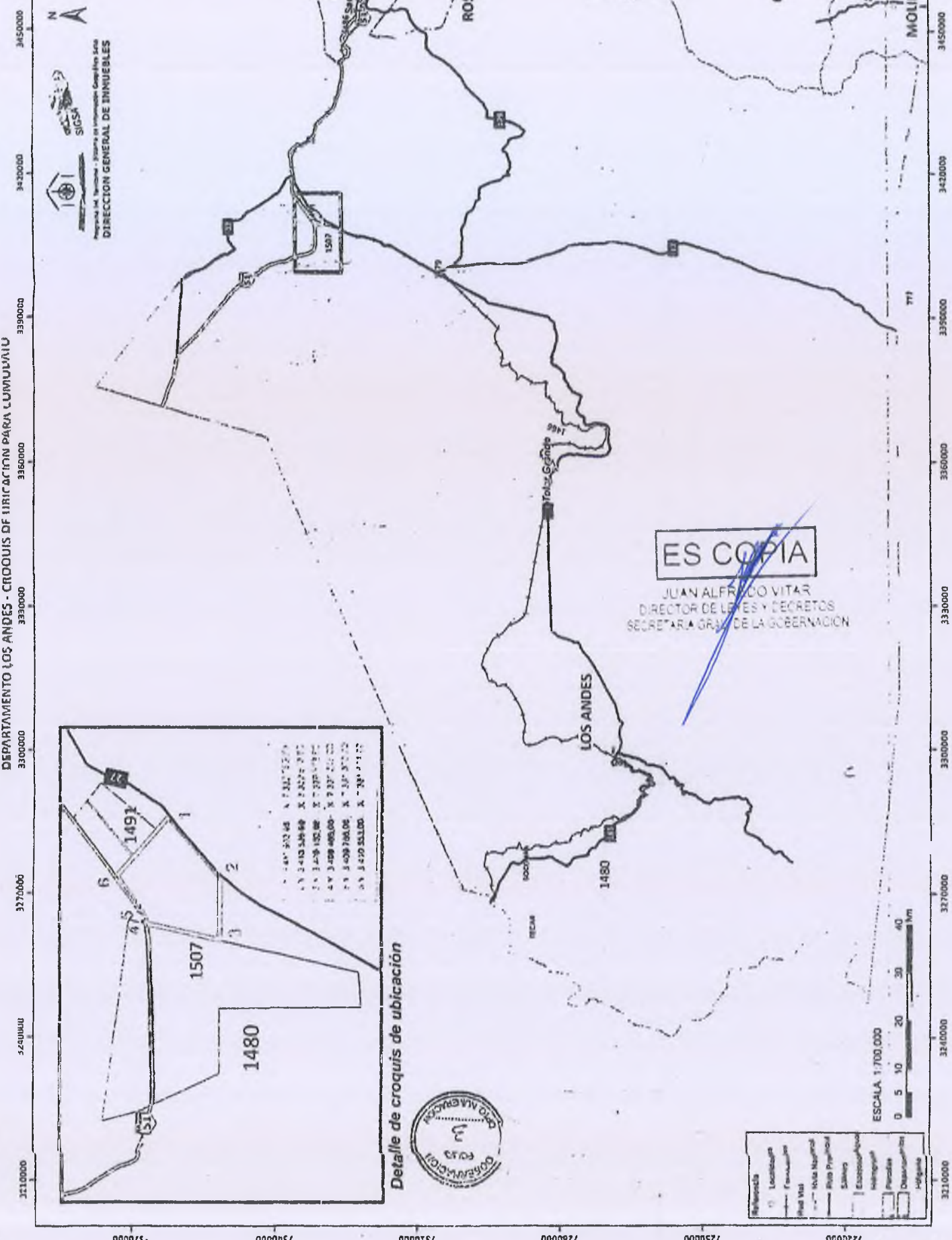


DECRETO N° 278/26
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA
DE SALTA - RESOLUCIÓN N° 2189/26
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS -
RESOLUCIÓN N° 253/26
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS -
RESOLUCIÓN N° 254/26
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA -
ACORDADA N° 14654/26





DEPARTAMENTO LOS ANDES - CROQUIS DE UBICACION PARA COMUNARIO



Detalle de croquis de ubicación

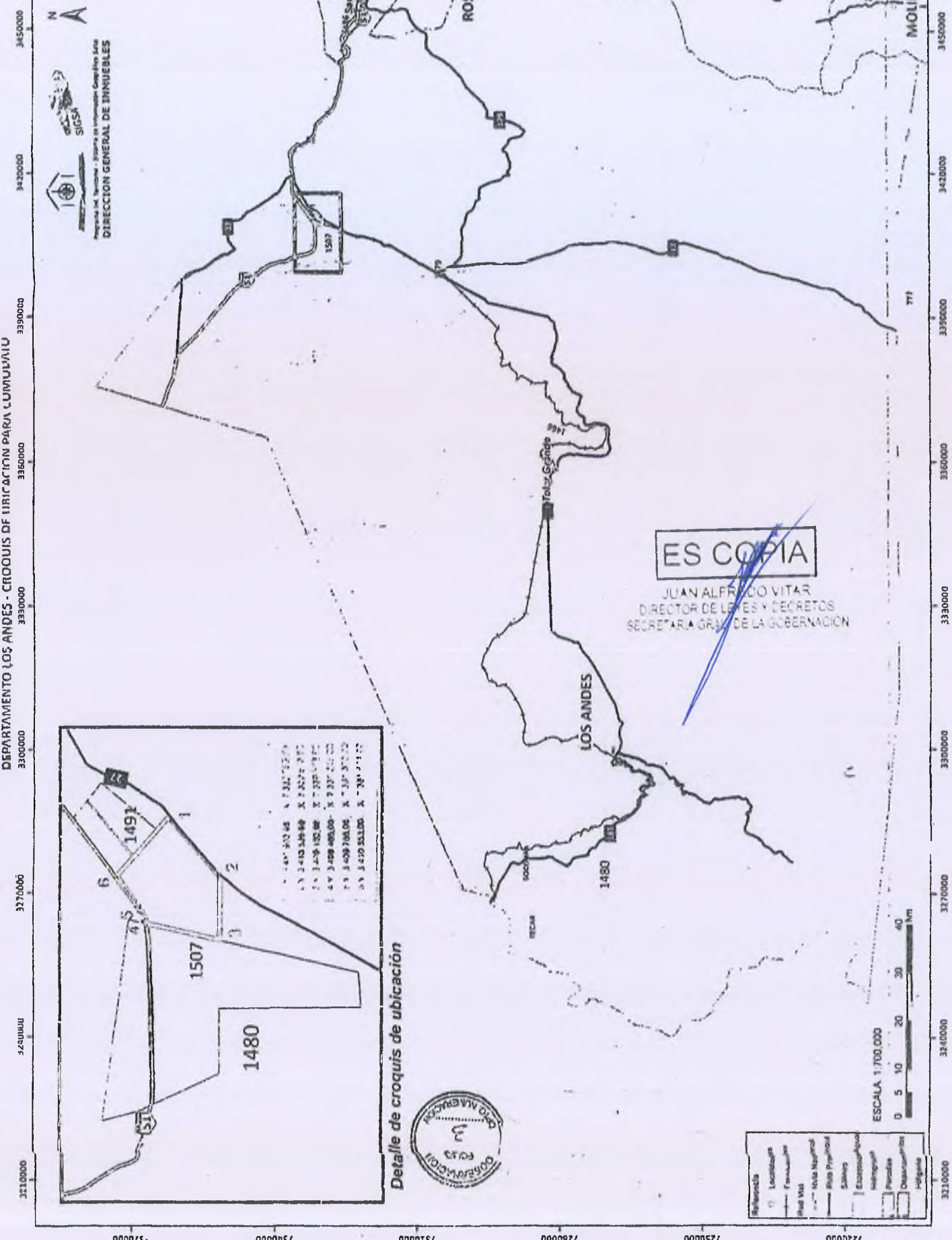
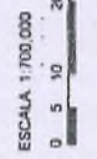


ES COPIA

JUAN ALFREDO VITAR
DIRECTOR DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

Referencia

- (1) Localidad
- (2) Finca
- (3) Finca
- (4) Finca
- (5) Finca
- (6) Finca
- (7) Finca
- (8) Finca
- (9) Finca
- (10) Finca
- (11) Finca
- (12) Finca
- (13) Finca
- (14) Finca
- (15) Finca
- (16) Finca
- (17) Finca
- (18) Finca
- (19) Finca
- (20) Finca
- (21) Finca
- (22) Finca
- (23) Finca
- (24) Finca
- (25) Finca
- (26) Finca
- (27) Finca
- (28) Finca
- (29) Finca
- (30) Finca
- (31) Finca
- (32) Finca
- (33) Finca
- (34) Finca
- (35) Finca
- (36) Finca
- (37) Finca
- (38) Finca
- (39) Finca
- (40) Finca
- (41) Finca
- (42) Finca
- (43) Finca
- (44) Finca
- (45) Finca
- (46) Finca
- (47) Finca
- (48) Finca
- (49) Finca
- (50) Finca
- (51) Finca
- (52) Finca
- (53) Finca
- (54) Finca
- (55) Finca
- (56) Finca
- (57) Finca
- (58) Finca
- (59) Finca
- (60) Finca
- (61) Finca
- (62) Finca
- (63) Finca
- (64) Finca
- (65) Finca
- (66) Finca
- (67) Finca
- (68) Finca
- (69) Finca
- (70) Finca
- (71) Finca
- (72) Finca
- (73) Finca
- (74) Finca
- (75) Finca
- (76) Finca
- (77) Finca
- (78) Finca
- (79) Finca
- (80) Finca
- (81) Finca
- (82) Finca
- (83) Finca
- (84) Finca
- (85) Finca
- (86) Finca
- (87) Finca
- (88) Finca
- (89) Finca
- (90) Finca
- (91) Finca
- (92) Finca
- (93) Finca
- (94) Finca
- (95) Finca
- (96) Finca
- (97) Finca
- (98) Finca
- (99) Finca
- (100) Finca



Ref. Expte. N° 359/26

Cargo: Fiscal ante la Corte N° 2

ENUNCIADO TEMÁTICO

I) DERECHO CONSTITUCIONAL Y TRATADOS DE DDHH:

- a) Principios, Declaraciones, Derechos y Garantías Constitucionales. Normas Constitucionales: Jerarquía. Interpretación. Acceso a la Justicia. Reglas de Brasilia.
- b) Supremacía constitucional: bloque de constitucionalidad. Tratados Internacionales. Convenciones Internacionales. Tutela Judicial efectiva en los Tratados y en el Derecho interno. Constitución de la Provincia de Salta.
- c) Orden Público.
- d) Categoría de Derechos.
- e) Control de Constitucionalidad y de Convencionalidad.
- f) Garantías constitucionales. Acción de Amparo. Habeas Data. Habeas Corpus.
- g) Acción y Recurso de Inconstitucionalidad. Queja por recurso de inconstitucionalidad denegado.
- h) Recurso Extraordinario Federal. Admisibilidad.
- i) Conflictos de Poderes.
- j) Jurisdicción y competencia.
- k) Destitución y suspensión de intendentes y de concejales.
- l) Medidas cautelares.
- m) Enjuiciamiento de Magistrados.

II) DERECHO SUSTANTIVO:

DERECHO PENAL:

Interpretación y Aplicación de la ley Penal. Teoría Jurídica del Delito. Posturas. Tentativa y Delito Imposible. Participación Criminal. Unidad y Pluralidad de Delitos. Condiciones de Punibilidad. Acciones Penales. Ley 27.147. Suspensión del Juicio a Prueba. La Pena. Ejecución Penal. Medidas de Seguridad. Régimen Penal de Menores. Los Delitos en el Código Penal y

Ref. Expte. N° 359/26

Leyes Complementarias. Delitos de Microtráfico. Régimen penal de la minoridad. Acción de Revisión. Competencia.

DERECHO CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO:

Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994 y modificatorias):

1) Constitucionalización del Derecho Privado.

2) Preliminar:

- Derecho: Fuentes y aplicación; Interpretación; Deber de resolver.

- Ley: Ámbito subjetivo; Vigencia; Modos de contar los intervalos del derecho; Eficacia temporal; Principio de inexcusabilidad.

- Ejercicio de los Derechos: Principio de buena fe; Abuso del derecho; Abuso de posición dominante; Orden Público. Fraude a la ley; Renuncia; Derechos individuales y de incidencia colectiva.

- Derechos y Bienes: Titularidad de derechos; Bienes y cosas; Derechos sobre el cuerpo humano; Derechos de las comunidades indígenas.

3) Persona Humana: Comienzo de la Existencia. Capacidad e Incapacidad de ejercicio. Adolescentes. Ejercicio de los derechos de los menores. Derechos y Actos Personalísimos. Apellidos de Hijos y Cónyuges. Cambio de Nombre.

4) Persona Jurídica: Públicas y Privadas. Sociedades Comerciales. Tipicidad. Personalidad Jurídica. Nulidades. Sociedad de Hecho. Sociedad Irregular. Sociedades constituidas en el Extranjero. Sociedad controlante de o controlada. Transformación, fusión, escisión. Derechos y obligaciones de los socios. Capital Social. Gobierno de las sociedades. Administración y representación. Organización contable. Intervención Judicial. Fiscalización Pública y Privada. Grupos Empresarios. Disolución y liquidación. 4) Bienes, Hechos y Actos jurídicos.

5) Derechos Personales: Obligaciones. Acciones. Contratos. Elementos del contrato. Interpretación e integración de los contratos. Clasificación. Condiciones generales predispuestas. Prácticas abusivas. Efectos entre las partes y respecto de terceros. Garantías legales. Contratos conexos. Clasificaciones. Contratos de consumo. Publicidad e información. Modalidades. Contratos en particular.

Ref. Expte. N° 359/26

- 6) Otras fuentes de Obligaciones: Responsabilidad Civil. Función Preventiva y punición excesiva. Función Resarcitoria. Antijuridicidad. Factores de atribución. Relación causal. Previsibilidad contractual. Eximentes de responsabilidad. Prueba de los factores de atribución, de los eximentes y de la relación de causalidad. Daño Resarcible. Responsabilidad directa. Responsabilidad por el hecho de terceros. Responsabilidad derivada de la intervención de cosas y de ciertas actividades. Responsabilidad colectiva y anónima. Supuestos Especiales de Responsabilidad. Acciones civil y penal. Jurisprudencia. Títulos Valores.
- 7) Derechos Reales: Enumeración. Clasificación. Adquisición, transmisión, extinción y oponibilidad. Posesión y Tenencia. Acciones reales y posesorias.
- 8) Sucesiones: Sucesiones. Aceptación y Renuncia. Cesión de herencia. Petición de Herencia. Herederos y orden sucesorio. Responsabilidad de los herederos y legatarios. Estado de Indivisión. Indivisión forzosa. Proceso sucesorio. Partición. Colación. Sucesiones Intestadas. Porción legítima. Sucesiones testamentarias.
- 9) Disposiciones comunes a los Derechos Personales y Reales. Prescripción y Caducidad. Prescripción Liberatoria y Adquisitiva. Caducidad de Derechos. Privilegios.
- 10) Disposiciones de derecho internacional privado.
- 11) Ley de concursos y quiebra.
- 12) Leyes de Emergencia Económica.
- 13) Protección de datos personales. Ley N° 25.326.
- 14) Derecho del trabajo: Contrato de Trabajo. Leyes Nros. 20744, 24013, 25013, 25877 y modificatorias. Relación de dependencia. Despido. Causales y efectos. Solidaridad. Sociedades. Responsabilidad de los socios. Riesgos del trabajo. Ley N° 24557 y sus modificatorias, Ley N° 26773 y Ley N° 27348. Competencia. Jurisprudencia nacional y local. Reparación. RIPTE. Límite. Dolo. Asociaciones profesionales. Ley N° 23551. Tutela sindical. Exclusión. Jurisprudencia. Cobro de aportes de obras sociales y cuota sindical. Competencia. Incidencia del Código Civil y Comercial de la Nación en el

Ref. Expte. N° 359/26

Derecho Laboral.

15) Régimen electoral de la provincia.

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:

1. LA DIMENSIÓN DEL ESTADO, EL DERECHO ADMINISTRATIVO Y FUENTES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.

A)

- 1.- Fundamentos constitucionales del derecho administrativo.
- 2.- Las funciones y actividades estatales.
- 3.- Las funciones jurisdiccionales ejercidas por la administración pública.
- 4.- El carácter local del derecho administrativo

B)

- 1.- El Estado de Derecho como marco y límite de actuación del Derecho Administrativo.
- 2.- La Constitución Nacional como fuente del Derecho Administrativo. Supremacía.
- 3.- Los Tratados Internacionales. Jerarquía. Clases. Influencia en el Derecho Administrativo Argentino. Análisis de los supuestos especiales en materia de contrataciones públicas y de responsabilidad del Estado.
- 4.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Los Reglamentos. La jurisprudencia. La doctrina. Los usos y costumbres. Los principios generales del derecho administrativo.

2. LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO

- 1.- La personalidad estatal. La teoría del Órgano. Principios jurídicos de la organización administrativa. Competencia administrativa. Clasificación de la competencia. La jerarquía.
- 2.- Las Técnicas de organización administrativa. Centralización y descentralización administrativa. Concentración y desconcentración administrativa. Autonomía y autarquía. La Administración Centralizada y Descentralizada. Entidades autárquicas. Régimen jurídico. Los Municipios.
- 3.- La Administración consultiva y de control.
- 4.- Auditoria y Sindicatura General de la Nación y de la Provincia.

Ref. Expte. N° 359/26

5.- Fiscalía de Estado. Ley 6831. Decretos Nos. 41/95 y 1575/08. Ley del Gobernador, Vicegobernador y sus Ministros. Ley 8171.

6.- El Ministerio Público.

3. EL ACTO ADMINISTRATIVO

1.- Acto administrativo. Elementos esenciales. La eficacia del acto administrativo.

2.- La teoría de la invalidez del Acto Administrativo. Las vías de hecho administrativas. El saneamiento del Acto Administrativo. Ratificación. Confirmación. La conversión.

3.- Los caracteres del Acto Administrativo. Presunción de Legitimidad. Ejecutoriedad.

4.- Extinción del Acto Administrativo. Extinción del acto legítimo y del ilegítimo.

5.- Caducidad.

6.- El sistema de la Ley Nacional N° 19.549 y de la Ley Provincial 5348 y sus reglamentaciones.

4. EL CONTRATO ADMINISTRATIVO

1.- La contratación administrativa como instrumento de satisfacción del interés público. Los contratos administrativos como fuente del ordenamiento jurídico administrativo.

2.- El procedimiento de formación del contrato administrativo.

3.- El Procedimiento Funcional o de Ejecución.

4.- Extinción del Contrato

5.- Normativa aplicable en materia de contrataciones Nacionales y Provinciales.

5. LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

Contrato de Suministro. Contrato de Obra Pública. Concesión de Obra Pública. Concesión de Servicio Público. Contrato de Empleo Público. Acciones tutelares de la libertad sindical.

6. LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL ADMINISTRADO FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Ref. Expte. N° 359/26

- 1.- Las diferentes situaciones jurídicas en las que se encuentran los particulares frente a la Administración Pública.
- 2.- La protección administrativa y judicial. Cuestiones procesales. Legitimación individual y colectiva. Artículo 43 de la Constitución Nacional. La legitimación del afectado directo; del Defensor del Pueblo, y de las Asociaciones de Usuarios y Consumidores. La legitimación de los legisladores y del Ministerio Público.
- 3.- La participación de los particulares en la formación de las decisiones que afectan derechos de incidencia colectiva. Los procedimientos de consulta y la audiencia pública. Previsiones normativas nacionales y locales.

II.7 LA RESPONSABILIDAD PÚBLICA

- 1.- Ley Nacional de Responsabilidad del Estado N° 26.944. Su impacto en las Provincias. Artículo 5 de la Constitución de la Provincia de Salta.
- 2.- Teoría General de la Responsabilidad Estatal.
- 3.- Clases de responsabilidad. Contractual y extracontractual.
- 4.- Responsabilidad del estado por su actividad jurisdiccional. Distintos supuestos. La influencia de los Tratados de Derechos Humanos. El error judicial o error in iudicando. Requisitos de configuración. La falta de servicio. Error in procedendo. El caso de las prisiones preventivas.
- 5.- Responsabilidad subsidiaria del Estado respecto a sus entidades descentralizadas.
- 6.- Responsabilidad derivada de las limitaciones y restricciones al dominio.
- 7.- Restricciones y servidumbres administrativas.
- 8.- Expropiación por causa de utilidad pública. Régimen constitucional y legal. Procedimiento. Indemnización. La ocupación temporánea. Distintas especies. Las requisiciones.

8. INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA SOBRE LAS SITUACIONES JURÍDICAS DEL ADMINISTRADO

- 1.- El Servicio Público. Concepto. Elementos. Caracteres y Clasificación. El usuario frente a la prestación de servicios públicos y actividades de interés

Ref. Expte. N° 359/26

general. El artículo 42 de la Constitución Nacional y la ley de Defensa del Consumidor. Ley Provincial N° 6835.

2.- Policía y Poder de Policía. La intervención administrativa. Concepto. Medios de Policía. Las sanciones de policía. La policía en especial: modalidades.

9. EL RÉGIMEN DE LOS BIENES DEL ESTADO Y EL PRESUPUESTO PÚBLICO.

1.- El dominio estatal. Dominio Público y Dominio Privado. Concepto. Diferencias. Elementos: subjetivo, objetivo, normativo y finalista. Caracteres. Creación. Competencia. Régimen jurídico. Protección de los bienes del dominio público. Modos de adquisición. Afectación. Usos: común y privativo. Extinción. Los denominados derechos reales administrativos. Concepto. Aplicación en el derecho local.

2.- El presupuesto público. Concepto. Previsiones constitucionales y legales. Ley de Administración Financiera 24.156.y Ley Provincial de Presupuesto. Procedimiento de elaboración, aprobación y ejecución. Incidencia jurídica del presupuesto en el ordenamiento jurídico general. La utilización de las leyes de presupuesto para la modificación del derecho positivo. Incidencia jurídica de la ley de presupuesto con relación a la competencia del órgano administrativo y a la validez de sus actos y contratos. El denominado crédito legal. Concepto.

10. IMPACTO DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO.

III) DERECHO PROCESAL:

- Código Procesal Penal y leyes modificatorias. Código Procesal Civil y Comercial y leyes modificatorias. Código Procesal Laboral y leyes modificatorias.

a) Régimen orgánico del Poder Judicial: disposiciones legales y reglamentarias.

Ref. Expte. N° 359/26

- b) Régimen orgánico del Ministerio Público Fiscal: disposiciones legales y reglamentarias.
- c) Atribuciones del Fiscal ante la Corte. Inhibición y Recusación del Fiscal ante la Corte.
- d) Acción Penal y Civil Pública.
- e) Recursos. Recurso de reposición: procedencia y efectos. Recurso de apelación: formas y efectos de su concesión; sujetos y objeto de la apelación; resoluciones recurribles. Recurso de revocatoria "in extremis". Recurso de Inconstitucionalidad. Queja. Recurso de Casación.
- f) Cosa Juzgada Írrita.
- g) Procedimiento Administrativo y Proceso Contencioso Administrativo. Código Contencioso Administrativo Provincial, Ley N° 793. Leyes Provinciales Nros. 6569 y 7822. Recursos Directos.
- h) Garantías constitucionales en el proceso penal. La imparcialidad en el tribunal y el régimen de excusación y recusación.
- i) El juicio en el proceso penal. Relaciones entre acusación y sentencia.
- j) Teoría general de las nulidades.
- k) Restricciones a la libertad y medidas sustitutivas. Afectación a la intimidad y propiedad.
- l) La legitimación en los Procesos Colectivos. Acciones de clase. Proceso ambiental.
- m) Acordadas Nros. 13.225 y 13.234. Acordadas de Planes Piloto.

IV) VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO - PERSPECTIVA DE GÉNERO:

- Tratados internacionales: disposiciones relativas a la materia.
- Constitución Nacional y Provincial, disposiciones relativas a la materia.
- Código Penal: disposiciones relativas a la materia.
- Código Civil y Comercial de la Nación: disposiciones relativas a la materia.
- Leyes complementarias relativas a la materia.

Ref. Expte. N° 359/26

- Violencia familiar y de género. Protección Integral a las Mujeres. Identidad de género. Protocolos de actuación para casos donde se detecten supuestos de violencia familiar y de género.
- Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Corte Suprema de Justicia de la Nación, Tribunales Federales, y Corte de Justicia de Salta y tribunales provinciales relativas a violencia familiar y de género y sentencias con perspectiva de género.
- Características del método de juzgar con perspectiva de género.

V) JURISPRUDENCIA:


Doctrina y Fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y otros organismos del sistema internacional de protección de Derechos Humanos, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la Corte de Justicia de Salta.

VI) GESTIÓN:

Estrategias para la optimización del funcionamiento del área.

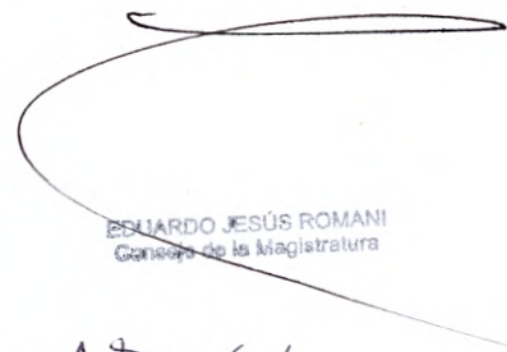

HUMBERTO PEDRO BURGOS (H)
Consejo de la Magistratura


RAÚL ROMEO MEDINA
Consejo de la Magistratura


JOSÉ GABRIEL CHIBÁN
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

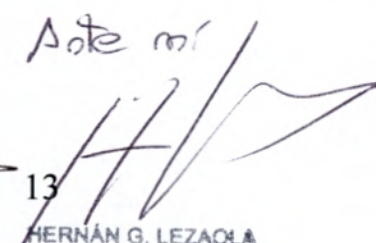

GASTÓN GALVÍN DE MAGRI
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


FRIDA FONSECA LARDIÉS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


EDUARDO JESÚS ROMANI
Consejo de la Magistratura


EDUARDO A. BARRIONUEVO
Consejo de la Magistratura


PEDRO OSCAR GARCÍA CASTIELLA
Consejo de la Magistratura


HERNÁN G. LEZAOLA
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PLAN DE TRABAJO

Código	Tipo	Ud	Resumen	Cantidad	Precio (\$)	Importe (\$)	Incidencia	1era Quincena	2da Quincena	3era Quincena	4ta Quincena
	Rubro		HOGAR ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL		56,657,654.28	56,657,654.28					
1	Rubro		TRABAJOS PRELIMINARES		2,170,417.97	2,170,417.97	3.83%				
1.1	Stándar	ud	Desmontaje de carpintería	10.00	38,221.00	382,210.00	0.67%				
1.2	Stándar	m2	Demolición de mesadas sector cocina	3.66	24,309.50	88,972.77	0.16%				
1.3	Stándar	m2	Demolición de mesada sector comedor	2.68	24,309.50	65,149.46	0.11%				
1.4	Stándar	m2	Demolición de Revestimientos Cocina -Comedor-baño S* M*	83.00	19,687.78	1,634,085.74	2.88%				
			1			2,170,417.97					
2	Rubro		ESTRUCTURA RESISTENTE		21,044,458.84	21,044,458.84	37.14%				
2.1	Stándar	gl	Refuerzo estructural Hormigón Proyectado en sector acceso principal y dormitorios mujeres	1.00	15,819,627.00	15,819,627.00	27.92%				
2.2	Stándar	gl	Refuerzo estructural con perfiles metálicos en sector administración.	1.00	5,224,831.84	5,224,831.84	9.22%				
			2			21,044,458.84					
3	Rubro		REVOQUES		11,200,329.72	11,200,329.72	19.77%				
3.1	Stándar	m2	Revoque completo terminado a la cal para interiores	369.74	10,944.19	4,046,504.81	7.14%				
3.2	Stándar	m2	Revoque completo terminado a la cal para Exteriores	314.81	19,819.90	6,239,502.72	11.01%				
3.3	Stándar	m2	Revoque bajo revestimientos	83.00	11,015.93	914,322.19	1.61%				
			3			11,200,329.72					
4	Rubro		CUBIERTAS		5,104,068.30	5,104,068.30	9.01%				
4.1	Stándar	m2	Carpeta niveladora e=3cm	18.00	19,999.44	359,989.92	0.64%				
4.2	Stándar	ml	Reemplazo de tirante de madera en sector cocina, antebalño del personal y comedor	13.86	44,464.25	616,274.51	1.09%				
4.3	Stándar	m3	Sobrecarga en sector acceso principal y dormitorios mujeres	4.29	492,142.71	2,111,292.23	3.73%				
4.4	Stándar	ml	Reemplazo de Alfajitas de madera	1,837.00	1,097.72	2,016,511.64	3.56%				
			4			5,104,068.30					
5	Rubro		INSTALACION SANITARIA		3,634,656.30	3,634,656.30	6.42%				
5.1	Stándar	gl	Reemplazo de cañerías de agua fría en clorraso y cubierta	1.00	1,508,919.60	1,508,919.60	2.66%				
5.2	Stándar	gl	Readecuación de Instalación de agua fría y caliente en sector cocina	1.00	2,125,736.70	2,125,736.70	3.75%				
			5			3,634,656.30					
6	Rubro		MOBILIARIO		6,926,655.98	6,926,655.98	12.23%				
6.1	Stándar	m2	Mesada de granito natural tipo gris mara Cocina	3.66	297,519.25	1,089,920.46	1.92%				
6.2	Stándar	m2	Mesada de granito natural tipo gris mara Comedor	2.68	297,519.25	797,351.59	1.41%				
6.3	Stándar	ml	Mueble bajo mesada en Cocina	6.10	208,267.63	1,270,432.54	2.24%				
6.4	Stándar	ml	Mueble bajo mesada en Comedor	4.20	208,267.63	874,724.05	1.54%				
6.5	Stándar	gl	Provisión e Instalación de Anafe y mesada de Acero inoxidable	1.00	2,895,227.32	2,895,227.32	5.11%				
			6			6,926,655.98					
7	Rubro		CARPINTERIA		4,324,728.56	4,324,728.56	7.63%				
7.1	Stándar	gl	Provisión y colocación de Carpinterías	1.00	4,324,728.56	4,324,728.56	7.63%				
			7			4,324,728.56					
8	Rubro		REVESTIMIENTOS		2,252,338.63	2,252,338.63	3.98%				
8.1	Stándar	m2	Revestimiento cerámico esmaltado en cocina comedor	83.00	27,136.61	2,252,338.63	3.98%				
			8			2,252,338.63					
						56,657,654.28					
			Avance Mensual			\$ 13,601,311.47		\$ 18,307,075.43	\$ 13,258,060.76	\$ 11,491,206.63	
			Avance Acumulado			\$ 13,601,311.47		\$ 31,908,386.90	\$ 45,166,447.65	\$ 56,657,654.28	
			Inversión Mensual			24%		32%	23%	20%	
			Inversión Acumulada			24%		56%	80%	100%	



Handwritten signature and stamp: ARO. Luis Daniel...

Lic. Nicolás Gobbianco
Administrador
Sucesión de Mateo Luis Daniel

ARO RODRIGO GONZALEZ BRIE

WALTER CHAMBE
Jefe de Programa Despacho
Coordinación de Actuaciones
Jefatura de Gabinete de Ministr

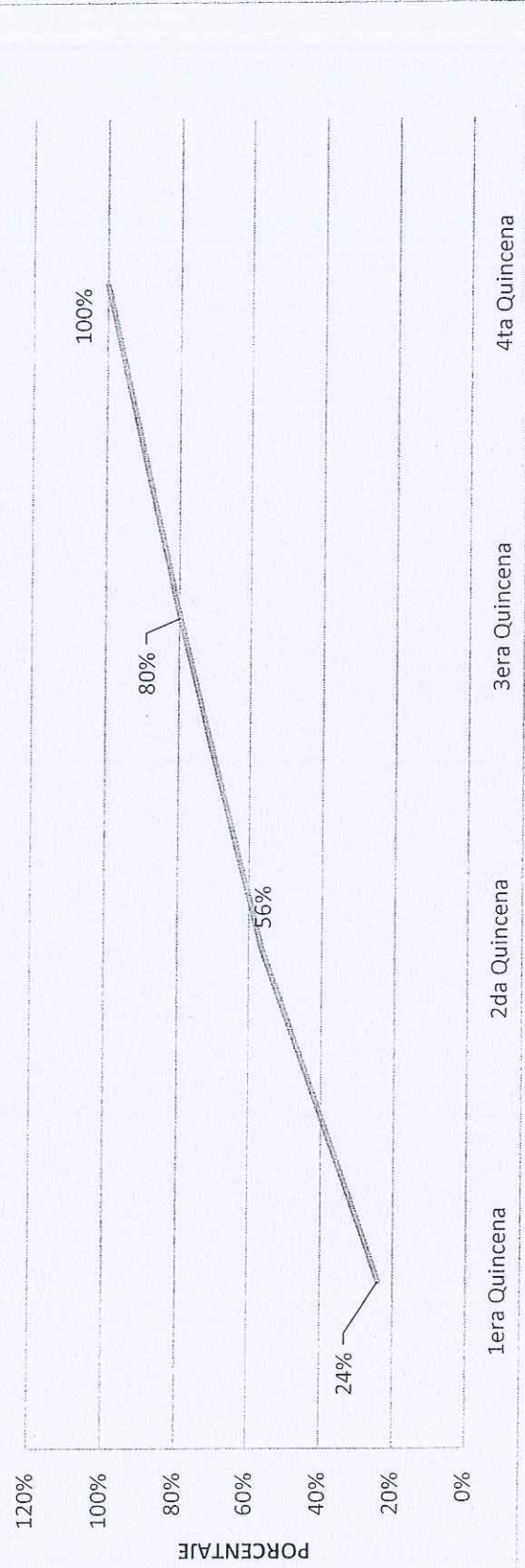
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
FOLIO 31



1° Piso | Tel.: 387 42 18 509
info@grupodmc.com.ar | www.grupodmc.com.ar



Curva de Inversiones



L.T. Nicolás Laportano
Adm. Director
Ingeniero en Obras Públicas Daniel

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
PROVINCIA DE SALTA

Ara RODRIGO GONZALEZ RNE

OBRA: DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO - RIO LA VIÑA - SAN CARLOS
 DPTO.: SAN CARLOS

OBRA BÁSICA.



ETAPA I

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	COSTO MATERIALES Y EQUIPO		COSTO MANO DE OBRA	
				UNIT	PARCIAL	UNIT	PARCIAL
1-Trabajos preliminares							
1a	Elaboración del proyecto ejecutivo	gl	1,00	\$ -	\$ -	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
3-Defensa de Gaviones 2 - L=54m							
3a	Provisión, transporte y colocación de membrana geotextil de 150 gr/m2	m2	500,00	\$ 6.086,32	\$ 3.043.160,73	\$ 1.831,67	\$ 915.832,98
3b	Provisión, transporte y colocación de colchonetas de piedra-A°G°-doble torsión- 6,00x2,00x0,23	m2	324,00	\$ 53.010,68	\$ 17.175.459,08	\$ 5.228,59	\$ 1.694.063,06
3c	Provisión, transporte y colocación de gaviones de piedra-A°G°-doble torsión- 6,00x1,50x1,00	m3	81,00	\$ 87.682,07	\$ 7.102.247,55	\$ 14.450,25	\$ 1.170.470,16
3d	Provisión, transporte y colocación de gaviones de piedra-A°G°-doble torsión- 6,00x1,00x1,00	m3	54,00	\$ 90.282,71	\$ 4.875.266,26	\$ 28.900,50	\$ 1.560.626,88
3e	Terraplén con compactación especial	m3	756,00	\$ 17.086,85	\$ 12.917.659,29	\$ 85,87	\$ 64.920,10
3f	Encuace tipo batea	m3	680,40	\$ 17.086,85	\$ 11.625.893,36	\$ 85,87	\$ 58.428,09
4 - Camino - L=800m							
4a	Apertura de calzada	m3	1.680,00	\$ 5.749,33	\$ 9.658.880,57	\$ 2.997,23	\$ 5.035.345,86
4b	Preparación de sub-rasante	m2	4.800,00	\$ 1.648,74	\$ 7.913.959,24	\$ 172,45	\$ 827.760,44
4c	Provisión y ejecución de sub-base granular - 4"	m3	880,00	\$ 30.729,16	\$ 27.041.664,55	\$ 1.535,90	\$ 1.351.594,24
4d	Provisión y ejecución de base granular - 2"	m3	600,00	\$ 35.320,88	\$ 21.192.527,08	\$ 1.765,41	\$ 1.059.243,14
5 - Limpieza							
5a	Limpieza final de obra	gl	1,00	\$ 2.519.104,99	\$ 2.519.104,99	\$ 266.982,57	\$ 266.982,57
				SubTotal Equipo y Herramientas	\$ 125.065.822,69	Sub Total Mano de Obra	\$ 16.505.267,52
				COSTO TOTAL		\$ 141.571.090,21	
				GASTOS GENERALES	15%	\$ 21.235.663,53	
				BENEFICIO	0%	\$ -	
				SUB TOTAL		\$ 162.806.753,74	
				IVA DE MATERIALES + EQUIPO	21%	\$ 26.263.822,76	
				TOTAL OBRA		\$ 189.070.576,32	

Tec. MARIO J. RAMOS
 INSPECTOR OBRAS MUNICIPALES
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ES COPIA FIEL

WALTER CHAMBE
 Jefe de Programa Despacho
 Coordinación de Actuaciones
 Oficina de Gabinete de Ministros

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
EL PODER JUDICIAL DE SALTA Y
LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

_____ El Poder Judicial de la Provincia de Salta, representado en este acto por la señora Presidenta de la Corte de Justicia, Dra. Teresa Ovejero Cornejo, con domicilio en Av. Bolivia n° 4671 de la ciudad de Salta, en adelante "EL PODER JUDICIAL", por una parte; y la **Municipalidad de Salta**, representada por el señor Intendente, Dr. Jorge Mario Emiliano Durand, con domicilio en Av. Paraguay n° 1240 de la misma ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra; denominadas conjuntamente "LAS PARTES", manifiestan: _____

_____ Que LAS PARTES han expresado su voluntad de cooperación interinstitucional para maximizar los servicios que prestan a la sociedad, suscribiendo oportunamente el correspondiente convenio marco, aprobado por Acordada 14488. En virtud del referido acuerdo, LAS PARTES se comprometieron a diseñar y ejecutar proyectos que tiendan a la modernización de procesos y servicios en ambas instituciones (cláusula segunda), encontrándose facultadas para suscribir convenios específicos que detallen y regulen las acciones concretas a desarrollar (cláusula cuarta). _____

_____ Que LA MUNICIPALIDAD desarrolla diversos programas de capacitación y organiza múltiples actividades laborales en beneficio de la comunidad que resultan de particular interés para el Poder Judicial en orden a la imposición de reglas de conducta a personas imputadas o condenadas en causas penales.

0418

____ Que LAS PARTES han efectuado acercamientos tendientes a evaluar lo previamente expuesto concluyendo en la necesidad de establecer pautas concretas de cooperación que permitan una adecuada vinculación y aprovechamiento de los recursos disponibles. _____

____ Que, en ese sentido, resulta de especial relevancia establecer canales de transferencia de información que permitan evaluar, con la mayor precisión posible, la factibilidad de incorporar a las personas condenadas o imputadas con suspensión del juicio a prueba en las actividades formativas o laborales gestionadas por LA MUNICIPALIDAD. _____

____ Que en razón de lo expuesto EL PODER JUDICIAL y LA MUNICIPALIDAD celebran el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA. Objeto. LAS PARTES acuerdan establecer un marco de cooperación institucional por el cual LA MUNICIPALIDAD se compromete a incluir a personas condenadas sujetas a reglas de conducta o imputadas con suspensión del juicio a prueba, en programas de capacitación en oficios o en el cumplimiento de tareas comunitarias. _____

SEGUNDA. Coordinación. LAS PARTES designarán cada una un coordinador que se responsabilizará de asegurar el cumplimiento de las metas previstas en el presente convenio. _

TERCERA. Requerimientos. El referente de la Oficina de Medidas Alternativas y Sustitutivas del Poder Judicial (OMAS) gestionará las solicitudes de inclusión en los programas de capacitación o realizará las consultas previas de

factibilidad para la ejecución de tareas comunitarias, de acuerdo con los protocolos que LAS PARTES establezcan de común acuerdo. _____

CUARTA. Información sobre las personas a incluir. El requerimiento de factibilidad será cursado por la OMAS, indicando los datos personales y, en particular, los relativos a habilidades o capacidades laborales y antecedentes de instrucción de quien se pretende hacer cumplir el aprendizaje de oficio o tarea comunitaria. _____

QUINTA. Respuesta al requerimiento. LA MUNICIPALIDAD responderá los requerimientos formulados por la OMAS en el término de setenta y dos (72) horas. _____

SEXTA. Planificación y disponibilidad de cupos. La determinación de la factibilidad para la inclusión en programas formativos o tareas comunitarias estará sujeta a la planificación de LA MUNICIPALIDAD, la cual informará sobre la disponibilidad de cupos, ya sean actuales o proyectados a futuro. _____

SÉPTIMA. Operatividad y seguridad. La comunicación entre LAS PARTES se efectuará por canales digitales seguros que garanticen su trazabilidad. Los protocolos técnicos, procedimientos de consulta y periodicidad de los reportes se definirán en un protocolo operativo complementario que formará parte del presente Convenio. _____

OCTAVA. Protección de los datos proporcionados.
Confidencialidad. LAS PARTES garantizan la confidencialidad, integridad y resguardo de la información en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 25326). Esta

0420

obligación de reserva persistirá incluso después de finalizado el Convenio. _____

NOVENA. Vigencia. Rescisión. El Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años, renovables automáticamente por períodos iguales, salvo que una de las partes manifieste su voluntad contraria mediante notificación fehaciente con una antelación mínima de treinta (30) días al vencimiento. _____

DÉCIMA. Modificaciones. Cualquier modificación de los términos del presente Convenio deberá ser acordada por escrito y suscripta por los representantes autorizados de LAS PARTES, incorporándose como anexo al documento principal. _____

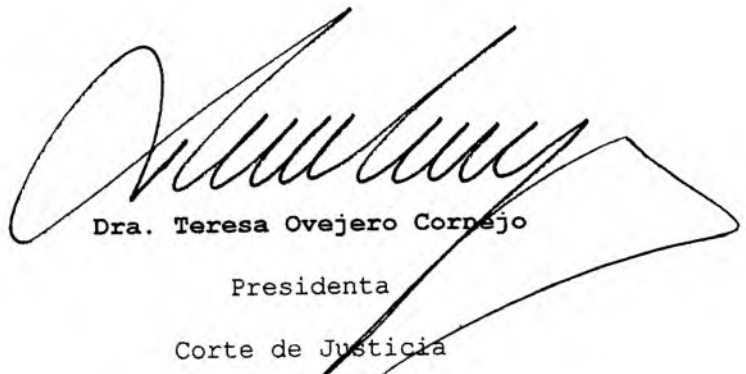
DÉCIMOPRIMERA. Domicilios. Jurisdicción. Para todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los declarados en el encabezado. Ante cualquier controversia, se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. _____

_____ En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 15 días del mes de abril de 2026. _____



Dr. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE
Municipalidad de Salta

Dr. Jorge Mario Emiliano Durand
Intendente
Municipalidad de Salta



Dra. Teresa Ovejero Cornejo
Presidenta
Corte de Justicia

Poder Judicial de Salta

0421

ANEXO II

ACORDADA 94654-

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
EL PODER JUDICIAL DE SALTA Y
LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

_____ El Poder Judicial de la Provincia de Salta, representado en este acto por la señora Presidenta de la Corte de Justicia, Dra. Teresa Ovejero Cornejo, con domicilio en Av. Bolivia n° 4671 de la ciudad de Salta, en adelante "EL PODER JUDICIAL", por una parte; y la **Municipalidad de Salta**, representada por el señor Intendente, Dr. Jorge Mario Emiliano Durand, con domicilio en Av. Paraguay n° 1240 de la misma ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra; denominadas conjuntamente "LAS PARTES", manifiestan: _____

_____ Que LAS PARTES han expresado su voluntad de cooperación interinstitucional para maximizar los servicios que prestan a la sociedad, suscribiendo oportunamente el correspondiente convenio marco, aprobado por Acordada 14488. En virtud del referido convenio, LAS PARTES se comprometieron a diseñar y ejecutar proyectos que tiendan a la modernización de procesos y servicios, en ambas instituciones (cláusula segunda), encontrándose facultadas para suscribir convenios específicos que detallen y regulen las acciones concretas a desarrollar (cláusula cuarta). _____

_____ Que a partir de la evaluación de las posibilidades de trabajo conjunto se aprecia como prioritario el abordaje de la violencia de género, habida cuenta del mandato expreso que en tal sentido prevé la Convención de Belém do Pará en su art. 7 cuando establece que los Estados parte se obligan a

adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia. _____

_____ Que al respecto se observa que una intervención estatal en esta materia demanda no solo la detección y pronunciamiento de decisiones judiciales, con sus consecuencias sancionatorias, sino que además exige que se extremen todos los recaudos para disuadir a los agresores de reincidir en sus conductas violentas, incorporándolos en programas debidamente diseñados a tal fin. _____

_____ Que EL PODER JUDICIAL cuenta con recursos profesionales capacitados a nivel internacional para brindar asesoramiento y entrenar a operadores destinados a esos programas de tratamiento, contando, además, en el marco de su nuevo criterio organizativo de oficinas judiciales, con organismos específicamente diseñados para coordinar la aplicación y supervisar esas actividades. _____

_____ Que, en este contexto, LAS PARTES consideran necesario celebrar el presente convenio específico, el que se regirá por las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA. Objeto. EL PODER JUDICIAL y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a desarrollar las acciones conjuntas que a continuación se detallan, orientadas a ejecutar el programa de intervención sobre hombres violentos que consta en el anexo. _____

SEGUNDA. Deberes del Poder Judicial. Son deberes del Poder Judicial: _____

1. Designar un Director del Programa. _____

ANEXO

PROGRAMA DE ABORDAJE PREVENTIVO Y REEDUCATIVO
EN VARONES QUE EJERCIERON VIOLENCIA DE PAREJA

INTRODUCCIÓN

El presente Programa constituye un dispositivo de reeducación psicosocial diseñado para abordar la violencia de género desde su origen: el varón que ejerce la agresión. Reconociendo la violencia como un problema de salud pública y un fenómeno relacional complejo, esta propuesta integra aspectos cognitivo-afectivos con un enfoque educativo-motivacional para transformar las estructuras culturales que legitiman el ejercicio del poder.

OBJETIVOS

Objetivo General:

- Disminuir las conductas violentas hacia la mujer y reducir la reincidencia mediante la reeducación.
- Sensibilizar sobre la perspectiva de género y deconstruir el mandato patriarcal.

Objetivos Específicos:

- Generar espacios de interacción positiva y apertura vincular entre los participantes.
- Desarrollar habilidades de resolución de conflictos de forma no violenta y vivencial.

0424

- Fomentar la autoobservación, el registro emocional y el reencuadre cognitivo.

FUNDAMENTACIÓN

La intervención con varones que han ejercido violencia es una realidad consolidada que demuestra una disminución significativa en las tasas de reincidencia. El Programa se fundamenta en la necesidad de abordar las carencias psicológicas (distorsiones cognitivas, déficit en control de impulsos) y las estructuras de pensamiento patriarcales.

Bajo un corte cognitivo-conductual y el Modelo Ecológico (Bronfenbrenner), se entiende que la violencia es multicausal y requiere una intervención en los niveles sociocultural, relacional y personal. Se utiliza el Modelo Transteórico del Cambio (Prochaska y DiClemente) para asegurar que la motivación sea el motor de la transformación conductual.

El Programa se enmarca -entre otras normas- en las Leyes nacionales 24632 (Convención de Belém do Pará) y 26485 (Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres), y en las Leyes provinciales 7403 (Protección de Víctimas de Violencia Familiar) y 7888 (Protección contra la Violencia de Género).

ALCANCE Y MODALIDAD

- **Ámbito:** Comunitario, contextos de encierro o bajo medidas judiciales en la provincia de Salta.

- **Duración total:** Cinco (5) meses.
- **Carga horaria:** Veinticuatro (24) encuentros (individuales y grupales) de dos (2) horas cada uno, con frecuencia semanal.
- **Metodología:** Participativa y dialógica, dividida en momentos vivenciales, reflexivos, conceptuales y prácticos (ensayo de conductas asertivas, manejo de ira y comunicación).

Impacto esperado:

Se espera la eliminación de conductas abusivas, la modificación de esquemas de pensamiento sexistas y la adquisición de nuevas competencias sociales y comunicativas que garanticen una convivencia no violenta y la reducción de la reincidencia penal.

MÓDULOS DE TRABAJO

MÓDULOS	CONTENIDOS CLAVE
1. Motivación al cambio	Presentación, identificación de conductas violentas y fases del cambio
2. Comunicación y conflicto	Escucha activa, asertividad y elementos del conflicto.
3. Habilidades emocionales	Gestión de la ira, reconocimiento emocional y empatía.
4. Nuevas masculinidades	Deconstrucción de roles, estereotipos y paternidades responsables.
5. Amor y vínculos	Mitos del amor romántico, dependencia emocional y reconocimiento del delito.

PERFIL DEL PARTICIPANTE Y CONDICIONES

0426

El Programa está destinado a varones que se encuentren en situaciones procesales de condena de ejecución condicional (art. 27 bis, inc. 6 del Código Penal) cuando la asistencia sea impuesta como regla de conducta, libertad condicional (art. 13 del Código Penal) o alternativas a la detención/prisión preventiva. (art. 278, inc. m, del Código Procesal Penal).

Criterios de admisión:

- 1) Conformidad del usuario en la entrevista de admisión, sin perjuicio de la obligatoriedad judicial.
- 2) Voluntad de acuerdo para el mantenimiento del proceso.
- 3) Capacidad intelectual funcional para el abordaje cognitivo-conductual.
- 4) Motivación mínima para el cambio.

Criterios de exclusión:

- 1) Resistencia manifiesta o negativa persistente a participar.
- 2) Patologías mentales graves diagnosticadas que impidan el trabajo grupal.
- 3) Consumo problemático de sustancias que obstaculice la permanencia en el Programa.
- 4) Existencia de condenas previas por delitos de género (reincidencia penal específica).

Criterios de cancelación:

- 1) Ejercicio de violencia física o verbal hacia profesionales o pares (con aviso inmediato al juez).
- 2) Superar el límite de tres (3) faltas justificadas implica la exclusión automática.
- 3) **Egreso:** Cumplimentación del ciclo de 24 encuentros y evaluación favorable de los objetivos planteados

PERFIL PROFESIONAL

El Programa será ejecutado por duplas profesionales (preferentemente psicólogos) con formación en:

- 1) Perspectiva de género y violencia.
- 2) Dinámica y manejo de grupos.
- 3) Terapia Cognitivo-Conductual.

COORDINACIÓN

La implementación y coordinación general estará a cargo de la Municipalidad de Salta, contando con el acompañamiento técnico y supervisión de de profesionales del Poder Judicial de Salta.

FORMATO DE INTERVENCIÓN

La intervención se estructura bajo una modalidad mixta que combina:

- **Entrevistas individuales:** Para admisión, diagnóstico y cierre.

0428

- **Talleres grupales:** Espacio central para el aprendizaje vicario, la confrontación de pares y el ensayo de habilidades sociales.
- **Estrategias motivacionales:** Aplicadas de forma transversal por los coordinadores para asegurar la adherencia al tratamiento.

EVALUACIÓN

- 1) **Continua:** Seguimiento de la evolución mediante registros conductuales y observación sistemática.
- 2) **De Impacto:** Entrevistas pre y post Programa para medir el cambio terapéutico.
- 3) **Seguimiento de Reincidencia:** Revisión de nuevas denuncias en un plazo de hasta dos (2) años posteriores al egreso.

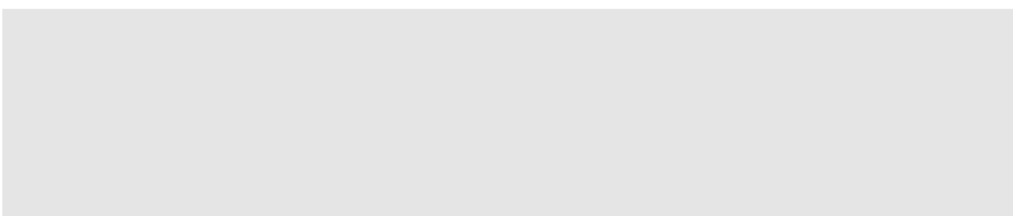


Casa Central:

Av. Belgrano 1349 - 4400 - Salta - Tel./Fax.: 0387 4214780

mail: boletinoficialsalta@salta.gov.ar -

Horario de atención al público: días hábiles de 8.30 a 13.00 hs.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar